



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:  
DECRETO ALCALDICIO  
N°

2226

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30 de noviembre del año 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concepción, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°1155 de fecha 24.04.2026, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°1221 de fecha 05 de mayo de 2026, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme. Análisis por cuenta comprobantes, de fecha 07/08/2026. Detalle de la Patente correspondiente al 2do. semestre del año 2026 de Víctor Astudillo Robles Ventas y Distribución E.I.R.L. Consulta de Pagos por R.U.T. de fecha 11.08.2026 de la Tesorería Municipal. Ordenes de Ingreso Folio N°6361 de fecha 27.07.2026 de Veterinaria Bosquemar Ltda.

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, los contribuyentes de patente municipal se encuentran obligados a presentar, dentro del mes de mayo de cada año, una declaración que incluya el número total de trabajadores que laboran en cada una de sus sucursales, oficinas, establecimientos, locales u otras unidades de gestión empresarial. Que los contribuyentes **VICTOR ASTUDILLO ROBLES VENTAS Y DISTRIBUCIÓN E.I.R.L., RUT N°76.786.580-5, y VETERINARIA BOSQUEMAR LIMITADA, RUT N°76.923.690-2**, no dieron cumplimiento a la referida obligación, no habiendo presentado la Declaración de Trabajadores correspondiente dentro del plazo legal vencido el 31 de mayo de 2026. Que el artículo 56 del citado Decreto Ley N°3.063 de 1979 establece que los contribuyentes que no hubieren efectuado sus declaraciones dentro de los plazos establecidos por la ley pagarán a título de multa hasta el equivalente a tres Unidades Tributarias Mensuales (3 UTM). Que, en virtud de lo anterior, corresponde aplicar a cada uno de los contribuyentes individualizados una multa de 3 UTM, equivalente a la suma de \$214.947 (doscientos catorce mil novecientos cuarenta y siete pesos) cada una, correspondiente al 2° semestre del año 2026.

DECRETO

**1.- REGULARÍCESE** el cobro de la multa de 3 Unidades Tributarias Mensuales, equivalente a la suma de \$214.947 (doscientos catorce mil novecientos cuarenta y siete pesos) cada una, aplicada y percibida por esta Municipalidad a los contribuyentes **VICTOR ASTUDILLO ROBLES VENTAS Y DISTRIBUCIÓN E.I.R.L., RUT N°76.786.580-5, y VETERINARIA BOSQUEMAR LIMITADA, RUT N°76.923.690-2**, por no dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 25 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, correspondiente al 2° semestre del año 2026.

**2.- DEVÉNGUESE** la suma total de \$429.894 (cuatrocientos veintinueve mil ochocientos noventa y cuatro pesos), correspondiente a las dos multas señaladas en el numeral precedente, desglosada de la siguiente forma:

| Contribuyente                                          | RUT          | Monto     |
|--------------------------------------------------------|--------------|-----------|
| Victor Astudillo Robles Ventas y Distribución E.I.R.L. | 76.786.580-5 | \$214.947 |
| Veterinaria Bosquemar Limitada                         | 76.923.690-2 | \$214.947 |
| TOTAL                                                  |              | \$429.894 |

**3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

EAO/NAN/SGM/sgm.-

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ D.A.F.
- ❖ Contabilidad
- ❖ Tesorería.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales.

